

## Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

320-2021-MDLO

Los Olivos, 13 de julio del 2021

**VISTO:** El expediente Nº 134-2021, presentado por los cónyuges Mario Esteban Ñaupa Berrrospi Y Rocio Liliana Carrasco Vasquez , el Acta de Audiencia Única, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 señala las competencias para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior los alcaldes distritales precisando que en la audiencia los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de separación convencional y de no ratificarse en dicha voluntad o de expresarse voluntad distinta se dará por concluido el procedimiento dejando constancia en el Acta;

Que, el numeral 27.11 de la Ordenanza 456-CDLO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, establece que la Secretaría General tiene como función "Conducir y supervisar el adecuado funcionamiento del servicio de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 150-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia autoriza y acredita a la Municipalidad de Los Olivos para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior,

Que, mediante el expediente Nº 134-2021 de fecha 28 de junio del 2021, los cónyuges Mario Esteban Ñaupa Berrrospi Y Rocio Liliana Carrasco Vasquez, solicitan Separación Convencional y Divorcio Ulterior; cumpliendo con las exigencias y el pago de la tasa de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. En la Audiencia Única celebrada el día 12 de julio del 2021, han manifestado su voluntad de ratificarse en su petición debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expresado, al amparo de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y conforme a las facultades conferidas en el Artículo 20º inciso 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges MARIO ESTEBAN ÑAUPA BERRROSPI Y ROCIO LILIANA CARRASCO VASQUEZ, conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que a los dos (2) meses de notificada la presente a través de Secretaría General, ambos o cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vinculo Matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. Rose 2 Silva Matasquez de S.

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro

RSM/CHP N° 0320-2021 – SEPARACION CONVENCIONAL